



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 02-03-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 03-03-2022, transcurrió durante los días 04, 07 y 08 de marzo de 2022. Inhábiles los días 05 y 06 de marzo del presente año. En aquel lapso, el accionante, allegó escrito.

Conforme a lo señalado en la citada providencia, de la sustentación del recurso interpuesto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del once (11) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario